**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS,** Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 37, 39, 40, 41, 42 y 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 3 y 4 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación y debida observancia a

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2021, aprobó y expidió el siguiente:

**ACUERDO 326**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA LA “CONSTRUCCIÒN DE LA MODERNIZACIÒN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO POCYAXUM, SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY, Y SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL.**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, el Ingeniero Edilberto Jesús Buenfil Montalvo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado, presentó una solicitud para la autorización del uso de suelo para la Obra “CONSTRUCCIÒN DE LA MODERNIZACIÒN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO POCYAXUM, SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY, Y SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL.

**2.-** Turnada como lo fue a la **Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal,** el proyecto de referencia por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el Dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA LA “CONSTRUCCIÒN DE LA MODERNIZACIÒN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO POCYAXUM, SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY, Y SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL.***

***ANTECEDENTES:***

*A) Que mediante oficio SEDUOPI/OPS/DPS/DAFEC/2021/0250, el Ingeniero Edilberto Jesús Buenfil Montalvo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado, presentó una solicitud para la aprobación del uso de suelo para la Obra “CONSTRUCCIÒN DE LA MODERNIZACIÒN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO POCYAXUM” para utilizar el Suelo en la Superficie de 85,753.612 (08-57-53.612 hectáreas) de tierra de la Infraestructura y de Uso común comprendida en seis Polígonos pertenecientes al Ejido Pocyaxum, Municipio y Estado de Campeche.*

*B) Que mediante oficio SEDUOPI/OPS/DPS/DAFEC/2021/0253, el Ingeniero Edilberto Jesús Buenfil Montalvo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado, presentó una solicitud para la aprobación del uso de suelo para la Obra “CONSTRUCCIÒN DE LA MODERNIZACIÒN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY” para utilizar el Suelo en la Superficie de 28,567.77 metros cuadrados (02-85-67.77 hectáreas) de tierra de la Infraestructura y de Uso común en un Polígono perteneciente al Ejido Tixmucuy, Municipio y Estado de Campeche .*

*C) Que mediante oficio SEDUOPI/OPS/DPS/DAFEC/2021/ el Ingeniero Edilberto Jesús Buenfil Montalvo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado, presentó una solicitud para la aprobación del uso de suelo para la Obra “CONSTRUCCIÒN DE LA MODERNIZACIÒN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL” para utilizar el Suelo en la Superficie total de 211, 880.839 metros cuadrados (21-18-80.839 hectáreas) de tierra de la Infraestructura y de Uso común comprendida en trece Polígonos pertenecientes al Ejido Nohakal, Municipio y Estado de Campeche.*

*D) Que de conformidad con lo establecido mediante el Oficio* ***DOPYDU/SLP/DU/21/2203*** *expedido por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche que sustenta el presente acuerdo, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche el derecho de Vía del referido Tramo carretero del* ***KM 0+000 AL KM 36+100 DEL SUBTRAMO EJIDO POCYAXUM,*** *se encuentra fuera del Área de Expansión (o de reserva para crecimiento) de la ciudad de San Francisco de Campeche u otros poblados y está considerado como un* ***Eje Vial Productivo Turístico,*** *asimismo de acuerdo al plano de zonificación Primaria del citado programa, en concordancia con el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, este eje vial Productivo Turístico queda dentro de las Políticas de uso de* ***Suelo de Aprovechamiento Sustentable (UGT III);*** *motivo por el cual la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche determina* ***Factible el uso de Suelo para Infraestructura*** *del derecho de vía para la carretera, toda vez que se cumpla con los Lineamientos y criterios de uso- control que establecen las Unidades de Gestión Ambiental de Ordenamiento ecológico orientadas a lograr el desarrollo de la zona.*

*E) Que de conformidad con lo establecido mediante el Oficio* ***DOPYDU/SLP/DU/21/2204*** *expedido por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche que sustenta el presente acuerdo, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche el derecho de Vía del referido tramo carretero del* ***KM 0+000 AL KM 36+100 del SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY****, se encuentra fuera del Área de Expansión (o de reserva para crecimiento) de la ciudad de San Francisco de Campeche u otros poblados y está considerado como un* ***Eje Vial Productivo Turístico,*** *asimismo de acuerdo al plano de zonificación Primaria del citado programa, en concordancia con el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, este eje vial Productivo Turístico queda dentro de las Políticas de uso de* ***Suelo de Aprovechamiento Sustentable (UGT III);*** *motivo por el cual la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche determina* ***Factible el uso de Suelo******para Infraestructura*** *del derecho de vía para la carretera, toda vez que se cumpla con los Lineamientos y criterios de uso- control que establecen las Unidades de Gestión Ambiental de Ordenamiento ecológico orientadas a lograr el desarrollo de la zona.*

*F) Que de conformidad con lo establecido mediante el Oficio* ***DOPYDU/SLP/DU/21/1948*** *expedido por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche que sustenta el presente acuerdo, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche el derecho de Vía del referido Tramo carretero del* ***KM 0+000 AL KM 36+100 del SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL****, se encuentra fuera del Área de Expansión (o de reserva para crecimiento) de la ciudad de San francisco de Campeche u otros poblados y está considerado como un* ***Eje Vial Productivo Turístico,*** *asimismo de acuerdo al plano de zonificación Primaria del citado programa, en concordancia con el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, este eje vial Productivo Turístico queda dentro de las Políticas de uso de* ***Suelo de Conservación ( UGT VI) y de Aprovechamiento Sustentable (UGT III)*** *Motivo por el cual la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche determina* ***Factible el uso de Suelo******para Infraestructura*** *del derecho de vía para la carretera, toda vez que se cumpla con los Lineamientos y criterios de uso- control que establecen las Unidades de Gestión Ambiental de Ordenamiento ecológico orientadas a lograr el desarrollo de la zona.*

*G) Que dichas propuestas fueron turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en tal virtud los integrantes de dicha Comisión, se abocaron al análisis de la propuesta y procedieron a emitir el dictamen correspondiente:*

***CONSIDERANDOS:***

1. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 9 Fracción III, IV,XII, XXIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 así como en las demás disposiciones aplicables.*
2. *Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Publicas Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, misma que quedó integrada por los CC. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez; Cuarto Regidor, Aldo Román Contreras Uc Sexto Regidor; Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.*
3. *Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*
4. *Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tiene por objeto formular y conducir las políticas generales de Asentamientos Humanos, Urbanismo, Vivienda y Ecología dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Campeche, contando con atribuciones para aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano, para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, seguridad e infraestructura, determinando las densidades y requerimientos de construcción, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre uso de suelo*

*V.-Que bajo esta perspectiva y como resultado de un análisis normativo, técnico, ambiental urbanístico, de seguridad y riesgo al medio ambiente, la Dirección y Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, determinó como procedente la aprobación del uso de suelo para la Obra “CONSTRUCCIÒN DE LA MODERNIZACIÒN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100, SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL, SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY, Y SUBTRAMO POCYAXUM, toda vez que dichos polígonos y superficies, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche, el derecho de Vía del referido Tramo carretero del* ***KM 0+000 AL KM 36+100 DEL SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL, SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY, Y SUBTRAMO POCYAXUM,*** *se encuentra fuera del Área de Expansión (o de reserva para crecimiento) de la ciudad de San francisco de Campeche u otros poblados y está considerado como un* ***Eje Vial Productivo Turístico, además que*** *el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, este eje vial Productivo Turístico queda dentro de las Políticas de uso de* ***Suelo de Conservación (UGT VI) y de Aprovechamiento Sustentable (UGT III)****, motivo por el cual la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche determina* ***Factible el uso de Suelo******para Infraestructura*** *del derecho de vía para la carretera, toda vez que se cumpla con los Lineamientos y criterios de uso- control que establecen las Unidades de Gestión Ambiental de Ordenamiento ecológico orientadas a lograr el desarrollo de la zona.*

***VI.-*** *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión**Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal; estiman procedente emitir el siguiente:*

***DICTAMEN:***

***PRIMERO.*** *Es procedente la solicitud de autorización de Uso de Suelo, para la Obra:* ***“CONSTRUCCIÒN DE LA MODERNIZACIÒN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100,*** *en la superficie de 85,753.612 metros cuadrados (08-57-53.612 hectáreas) de tierra de la Infraestructura y de Uso común comprendida en seis Polígonos pertenecientes al Ejido Pocyaxum, en la Superficie de 28,567.77 metros cuadrados (02-85-67.77 hectáreas) de tierra de la Infraestructura y de Uso común en un Polígono perteneciente al Ejido Tixmucuy y el Suelo en la Superficie total de 211, 880.839 metros cuadrados (21-18-80.839 hectáreas) de tierra de la Infraestructura y de Uso común comprendida en trece Polígonos pertenecientes al Ejido Nohakal, Municipio y Estado de Campeche.*

***SEGUNDO:*** *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

***TERCERO.*** *Cúmplase.*

***ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. ARBIN EDUARDO GAMBOA JIMÉNEZ, CUARTO REGIDOR; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR; Y MARICELA SALAZAR GÓMEZ, NOVENA REGIDORA. (RÚBRICAS).***

**VII.-** Que, en ese sentido, este H. Cabildo aprueba lo dictaminado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal del Municipio de Campeche, toda vez que la solicitud se encuentra apegada a derecho y reúne los requisitos que prevé el Reglamento Municipal aplicable.

**VIII**.- Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO**: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA LA “CONSTRUCCIÒN DE LA MODERNIZACIÒN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO POCYAXUM, SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY, Y SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA OBRA “CONSTRUCCIÒN DE LA MODERNIZACIÒN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY”, DEL KM 0+000 AL KM 36+100, en la superficie de 85,753.612 metros cuadrados (08-57-53.612 hectáreas) de tierra de la Infraestructura y de Uso común comprendida en seis Polígonos pertenecientes al Ejido Pocyaxum; en la Superficie de 28,567.77 metros cuadrados (02-85-67.77 hectáreas) de tierra de la Infraestructura y de Uso común en un Polígono perteneciente al Ejido Tixmucuy; Y en la Superficie total de 211, 880.839 metros cuadrados (21-18-80.839 hectáreas) de tierra de la Infraestructura y de Uso común comprendida en trece Polígonos pertenecientes al Ejido Nohakal, Municipio y Estado de Campeche

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA NOTIFICAR A LOS INTERESADOS LO DETERMINADO EN EL RESOLUTIVO DE CUENTA.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos **“4 de octubre”** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 30 días del mes de junio del año 2021.

Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros**,** Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES**

**DE PRESIDENTE MUNICIPAL**

 **LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE**

 **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**

|  |
| --- |
| “2021, Año de la Independencia” |

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** celebrada el día 30 del mes de junio del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA LA “CONSTRUCCIÒN DE LA MODERNIZACIÒN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO POCYAXUM, SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY, Y SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL.**

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

S**egundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS…

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



